



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Acuerdo de Concejo N° 077-2015-MPV

Virú, 01 de Julio del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 30.Jun.2015, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el señor Regidor Luis Castillo Pulido en la sesión de la fecha, solicitó se atienda el requerimiento de la Mayordomía 2015 "Señor de la Sangre", sobre exoneración de tasas por sus actividades programadas por la festividad; existiendo consenso por parte del Concejo Municipal para su atención, por tratarse de una fiesta tradicional de la ciudad de Virú y que merece brindársele el apoyo necesario para la ejecución de sus festividades; exoneración que deberá efectuarse siempre y cuando formalicen la documentación pertinente;

Que, con fecha 01 de julio del 2015 los representantes de la Mayordomía 2015 "Señor de la Sangre", manifestando que por tradición y costumbre celebran durante la primera semana del mes de Julio de cada año, la festividad en honor al Señor de la Sangre, solicitan la exoneración del pago de los derechos a los espectáculos públicos no deportivos, para el día 04 de julio del 2015, en el local "Centro Recreativo Virú" (Ex Chinio Sports);

Que, de conformidad con lo previsto por el art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, existiendo acuerdo previo y habiéndose formalizado la petición, se transcribe el presente acuerdo por voluntad del Concejo Municipal de apoyar a la Mayordomía 2015 de la Festividad en honor al Señor de la Sangre;

Que, estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Se Acordó:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar a la Mayordomía 2015 "Señor de la Sangre", de los pagos de los derechos a los Espectáculos Públicos No Deportivos por la actividad bailable a realizarse el sábado 04 de julio del 2015, en el local Centro Recreativo Virú (ex Chinio Sports), por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás áreas administrativas en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la página web de la Entidad; encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
GM
GDEL
OSeI
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE